

NOTA INFORMATIVA

Bolsa de empleo para los empleados domésticos de los miembros de las misiones diplomáticas, de las misiones permanentes, de las oficinas consulares y de los funcionarios internacionales y para los empleadores de estos empleados domésticos.

Descripción y objetivo de la bolsa de empleo

De acuerdo con el Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE), el Cantón de Ginebra y la Oficina del Conciliador a la Amigable, el Centro de Acogida – Ginebra Internacional (CAGI), respondiendo a su misión de acogida, información y asesoramiento, ha puesto en marcha en sus locales de *la Pastorale* una **Bolsa de empleo** para los **empleados domésticos que buscan un empleador** - miembro de una misión diplomática (embajada), de una misión permanente, de una oficina consular o funcionario internacional - y para los **empleadores que buscan un(a) empleado(a) doméstico(a)**.

La puesta en marcha de esta bolsa de empleo tiene por objetivo:

- ayudar a los empleados domésticos que ya están en Suiza a encontrar un nuevo empleador;
- brindar la oportunidad a los empleadores de encontrar sobre el terreno personal doméstico adecuado y ello conforme al **Decreto sobre los empleados domésticos de 6 de junio de 2011** (www.dfae.admin.ch/eda/fr/home/topics/intorg/un/unge/gepri/manodp.html). De hecho, este Decreto establece que el empleador, antes de solicitar la contratación de un(a) empleado(a) doméstico(a) residente en el extranjero, debe buscar en Suiza un(a) empleado(a) doméstico(a) capaz y dispuesto a ocupar el puesto. La Bolsa de empleo es uno de los medios que le permite al empleador encontrar un(a) empleado(a) doméstico(a) que corresponda al perfil buscado.

Personas con acceso a la Bolsa de empleo

A la Bolsa de empleo tienen acceso todos los empleados domésticos y todos los empleadores que responden a las condiciones mencionadas en el Decreto sobre los empleados domésticos, indistintamente de su lugar de trabajo (por ejemplo: Basilea y región, Berna y región, Ginebra/Vaud y región y el resto de Suiza).

La Bolsa de empleo está reservada a las siguientes personas:

- a los **empleadores**, titulares de una tarjeta de legitimación del DFAE de tipo B, C, D, K rosa o K azul;
- a los **empleados domésticos**, titulares de una tarjeta de legitimación del DFAE de tipo F, que buscan un nuevo empleador;
- a los **empleados reclutados localmente** por las misiones diplomáticas, las misiones/delegaciones permanentes y las oficinas consulares, titulares de una tarjeta de legitimación del DFAE de tipo E o K violeta, que buscan un nuevo empleo como empleados domésticos y que responden a las condiciones mencionadas en el Decreto sobre los empleados domésticos.

Los empleados domésticos están autorizados a cambiar de empleador en el momento que deseen (a reserva de las cláusulas del contrato de trabajo sobre los plazos de rescisión o siempre y cuando no hayan concertado un contrato de trabajo de duración determinada). Ellos disponen de un **plazo de dos meses** a partir del cese de las relaciones laborales para encontrar un nuevo empleador. En cuanto a los empleados locales, éstos disponen de un **plazo de dos meses** a partir del cese de las relaciones laborales para encontrar un nuevo empleador.

Estas personas pueden inscribirse en la Bolsa de empleo en todo momento, pero preferentemente a partir del día en que su empleador les informa que desea poner término al contrato de trabajo. En todos los casos, se recomienda que se inscriban en la Bolsa de empleo **antes de la expiración del plazo que se les imparte**, de lo contrario el CAGI no será autorizado por el DFAE a tomar en consideración su inscripción.

Funcionamiento de la Bolsa de empleo

Las susodichas personas en búsqueda de un empleo y aquéllas en búsqueda de un(a) empleado(a) doméstico(a) deben **acudir** al CAGI **a inscribirse personalmente** provistos de su tarjeta de legitimación del DFAE y para hacerlo rellenan un formulario de inscripción en la Bolsa de empleo. Únicamente el solicitante (persona en búsqueda de un empleo o empleador) **no residente en la región ginebrina** puede obtener un formulario por correo-e, por fax o por correo postal contactando directamente con el CAGI. Luego, deberá remitirlo debidamente relleno y firmado al CAGI por correo postal.

Acto seguido, el CAGI transmite al DFAE el formulario de inscripción en la Bolsa de empleo (Protocolo en Berna o Misión permanente de Suiza en Ginebra) a los efectos de controlar la validez de la tarjeta de legitimación del solicitante (persona en búsqueda de un empleo o empleador). Una vez visado por el DFAE y remitido al CAGI, dicho formulario se consigna en el «**registro ofertas de servicios**» o en el «**registro ofertas de empleo**» por un período que **no puede exceder de tres meses**,. Dado el caso, la oferta puede ser renovada a petición expresa del solicitante.

El CAGI gestiona, pues, dos registros distintos: uno que agrupa las ofertas de servicios y el otro que contiene las ofertas de empleo. Sólo las personas en búsqueda de un empleo y aquéllas en búsqueda de un empleado doméstico, que satisfacen los requerimientos de registro en el CAGI mediante el formulario de inscripción en la Bolsa de empleo visado por el DFAE, pueden acceder a la información contenida en los respectivos registros. Dichas personas deben **acudir a consultar los registros en los locales del CAGI**. Las **personas no residentes en la región ginebrina** pueden obtener del CAGI una copia de las ofertas de servicios/empleo que les serán transmitidas por fax, por e-mail o por correo postal.

La misión del CAGI no es informar a una u otra parte sobre la evolución de su expediente. Su rol es únicamente **poner a disposición la información**. Corresponde, pues, a las personas en búsqueda de un empleo contactar directamente con los empleadores que se han anunciado en la Bolsa de empleo y a los empleadores contactar directamente con las personas en búsqueda de un empleo que se han anunciado allí

El solicitante **debe informar sin demora al CAGI** si ha encontrado un empleo o un empleado doméstico a fin de que el CAGI pueda retirar su oferta de servicios/de empleo de sus registros.

Además, el CAGI **no asegura el seguimiento de las relaciones susceptibles de establecerse entre las partes**. En caso de litigio entre éstas últimas, se notificará al CAGI y éste les incitará entonces a apelar al DFAE (Protocolo en Berna o Misión permanente de Suiza en Ginebra) o a la Oficina del Conciliador a la Amigable (Caja postal 3962, 1211 Ginebra 3, tel. 022 327 90 31, fax 022 327 90 32, <http://www.ge.ch/ds/services-et-offices/?rubrique=amiable-compositeur>).